

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE PERSONAL POR LA QUE SE CONVOCA CON CARÁCTER EXTRAORDINARIO LA AMPLIACIÓN DE LA BOLSA ESPECÍFICA DE MAESTROS INTERINOS, PARA COBERTURA DE VACANTES DEL PROGRAMA BILINGÜE ESPAÑOL-ALEMAN, EN CENTROS DOCENTES NO UNIVERSITARIOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN.

Por Resolución de 4 de junio de 2007, de la Dirección General de Política Educativa del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, se autoriza la implantación con carácter experimental del programa de bilingüe español-alemán en colegios de educación infantil y primaria de la Comunidad Autónoma de Aragón, a partir del curso 2007-2008.

La Disposición Adicional Tercera del Decreto 55/2005, de 29 de marzo, por el que se establece el régimen de provisión de puestos de trabajo de funcionarios docentes no universitarios por personal interino en la Comunidad Autónoma de Aragón, establece que por necesidades educativas singulares podrán conformarse listas de espera para situaciones específicas.

En atribución de las competencias que tiene atribuidas esta Dirección General por Decreto 208/1999, por el que se distribuyen las competencias en materia de personal, así como de las necesidades planteadas para la cobertura de puestos de trabajo de profesores colaboradores del programa bilingüe de habla alemana en relación con la aplicación de dicho programa en Centros Públicos de Educación Infantil y Primaria de la Comunidad Autónoma de Aragón, esta Dirección General ha resuelto:

Primero.- Ampliar la lista específica de maestros interinos para la cobertura de las vacantes que se produzcan en los centros docentes no universitarios de esta Comunidad Autónoma, en el programa bilingüe español-alemán.

Segundo.- REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.

Grupo I.-

- 1.- Ser nativo de un país de lengua alemana o tener lengua materna alemana.
- 2.- Estar en posesión del Título de Maestro, o el equivalente en países de habla alemana.
- 3.- Poseer conocimientos de lengua castellana, nivel B1 (Marco Común Europeo)

Grupo II.-

- 1.- Estar en posesión del Título de Maestro.
- 2.- Estar en posesión del título elemental de la Escuela Oficial de Idiomas en idioma alemán o equivalente, o tener experiencia docente durante al menos un curso escolar en países de lengua alemana.

Tercero.- SISTEMA DE SELECCIÓN.

El sistema de selección consistirá en la realización de una prueba de conocimiento de lengua castellana y alemán y de la valoración de méritos que se relacionan en el Anexo II.

- 1º) Prueba de conocimiento de castellano y alemán.

La prueba de castellano deberán realizarla aquellos aspirantes del Grupo I que no acrediten titulación suficiente en tal idioma, siendo declarados exentos de su realización los aspirantes que acrediten una titulación de conocimiento de castellano (nivel B1 Marco Común Europeo).

La prueba de conocimiento de alemán deberán realizarla aquellos aspirantes que acrediten lengua materna alemana y los aspirantes que pertenezcan al Grupo II.

La calificación de la prueba será de “apto” o “no apto”.

Sólo pasarán a la siguiente fase de valoración de méritos, aquellos aspirantes que resulten aptos en la prueba o hayan sido declarados exentos de la realización de la misma.

2º) Valoración de méritos que se relacionan en el Anexo II.

Cuarto.- SOLICITUDES.

Los participantes deberán presentar solicitud dirigida a la Dirección General de Gestión de Personal, según el modelo que se publica en el Anexo I, a la que se adjuntará fotocopia del documento que acredite ser nativo de un país de lengua alemana o tener lengua materna alemana, del título académico alegado y, en su caso, acreditación de conocimiento de castellano y alemán. Igualmente aportarán cuantos documentos justifiquen los méritos objeto de valoración que se indican en el Anexo II.

Las solicitudes se presentarán en el Registro del Departamento de Educación, Cultura y Deporte (Avda. Gómez Laguna nº 25, 6ª planta, 50.009 Zaragoza) o por cualquiera de los medios que establece el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, desde el día de la publicación de la presente hasta el próximo 19 de junio.

En el supuesto de que el interesado decida presentar la solicitud en otros registros distintos al del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, deberá remitir de forma urgente mediante fax a la Dirección General de Gestión de Personal (976715019) copia de la citada solicitud, en la que conste el correspondiente sello de entrada o el de la oficina de correos donde se haya presentado.

Quinto.- COMISIÓN DE VALORACIÓN.

Para la valoración de los méritos se constituirá una Comisión de Valoración que estará formada por los siguientes miembros:

Presidente: El Jefe de Servicio de Atención a la Diversidad e Innovación, o persona en quien delegue.

Vocales: La Jefa de Unidad de Proyectos y Programas con el Exterior
El Asesor de Proyectos y Programas con el Exterior
La Jefa de Sección de G. Personal de E. Infantil y Primaria

Secretario: La Jefa de Negociado de G. Personal de E. Infantil y Primaria

El Director General de Gestión de Personal podrá sustituir, en caso de ausencia, a cualquiera de los miembros de la comisión.

Sexto.- LISTAS RESULTANTES Y SISTEMA DE ADJUDICACIÓN DE VACANTES.

Se constituirán dos listas. En la primera se integrarán los aspirantes que no habiendo renunciado a ningún destino adjudicado, forman parte de la bolsa específica constituida por la convocatoria de 25 de junio de 2007, por el mismo orden en que se encuentran seleccionados. Estos no deberán presentar solicitud a la presente convocatoria.

En una segunda lista se integrarán los nuevos aspirantes admitidos que no formen parte de la bolsa indicada en el apartado anterior. Esta lista se ordenará siguiendo lo establecido en el apartado Segundo de la presente Resolución, produciéndose en primer lugar el llamamiento de los aspirantes pertenecientes al Grupo I y en segundo lugar a los aspirantes del Grupo II, en ambos casos por riguroso orden de puntuación. En cualquier caso, los llamamientos y contratación deberán ajustarse a las necesidades existentes en cada curso escolar.

Séptimo.- NOMBRAMIENTOS COMO INTERINOS.

Los adjudicatarios de puestos serán nombrados funcionarios interinos, en la forma que establece el Decreto 55/2005, produciéndose su cese por las causas que en el mismo se determinen.

No obstante, en la convocatoria de puestos, se podrá establecer la obligación de permanecer en un mismo centro durante más de un curso, cuando las necesidades del servicio así lo requieran.

Una vez aceptado el destino por el aspirante, si éste forma parte de la lista de espera de cuerpos docentes no universitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón, y fuera adjudicado por llamamiento ordinario un puesto de trabajo a otro aspirante de dicha bolsa que tuviera una posición inferior, podrá promover a la lista 1 en el supuesto de hallarse en la lista 2.

Octavo.- RÉGIMEN Y VIGENCIA DE LA LISTA.

Conforme determina la Disposición Adicional Tercera del Decreto 55/2005, la lista resultante no estará sujeta a una pervivencia determinada, ni le serán de aplicación los procedimientos de promoción previstos en el Decreto 55/2005, salvo lo dispuesto en el apartado séptimo de la presente Resolución.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Viceconsejero del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, conforme a la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación.

Zaragoza, a 11 de junio de 2008
EL DIRECTOR GENERAL
DE GESTIÓN DE PERSONAL



Rubén J. Gutiérrez d'Aster

**ANEXO I
MODELO DE SOLICITUD**

CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA LISTA DE MAESTROS INTERINOS ESPECÍFICA DEL PROGRAMA BILINGÜE ESPAÑOL-ALEMÁN EN CENTROS DOCENTES NO UNIVERSITARIOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN.

Primer apellido:

Segundo apellido:

Nombre:

D.N.I.:

Domicilio:

Código postal y Localidad:

Provincia:

País:

Teléfonos:

Titulación:

Declaro ser ciertos los datos expresados en esta solicitud y en los documentos que acompaño, así como conocer los términos de la convocatoria y de las plazas que se solicitan.
(fecha y firma)

ANEXO II

Apartados	Puntos	Documentos Justificativos
1.1 Por cada mes de experiencia docente en el nivel educativo de E. Infantil o Primaria en centros públicos. Si la experiencia docente ha sido en el programa bilingüe de la C.A. de Aragón o en países de lengua alemana, se duplicará la puntuación.	0,250	Hoja de servicios certificada por el Órgano de la Administración Educativa que corresponda.
1.2 Por cada mes de experiencia docente en otros niveles educativos en centros públicos. Si la experiencia docente ha sido en el programa bilingüe de la C.A. de Aragón o en países de lengua alemana, se duplicará la puntuación.	0,166	Hoja de servicios certificada por el Órgano de la Administración Educativa que corresponda.
1.3 Por cada mes de experiencia docente en otros centros. Si la experiencia docente ha sido en el programa bilingüe de la C.A. de Aragón o en países de lengua alemana, se duplicará la puntuación.	0,083	Certificado del Director del Centro o responsable del órgano contratante, con el Visto Bueno del Servicio de Inspección Educativa, haciendo constar la especialidad y la duración real de los servicios, con las fechas exactas de comienzo y terminación de los mismos
1.4 Por cada mes de experiencia como auxiliar de conversación en lengua alemana.	0,166	Certificación correspondiente haciendo constar la duración real de los servicios, con las fechas exactas de comienzo y terminación de los mismos.
1.5 Por cada mes de experiencia como auxiliar de conversación en otras lenguas distinta a la alemana.	0,083	Certificación correspondiente haciendo constar la duración real de los servicios, con las fechas exactas de comienzo y terminación de los mismos.
1.6. Por cada mes de experiencia como profesor de lengua alemana en actividades complementarias.	0,041	Certificación correspondiente haciendo constar la duración real de los servicios, con las fechas exactas de comienzo y terminación de los mismos.
En el caso de servicios prestados en el extranjero se acreditarán mediante certificados expedidos por los Ministerios de Educación de los respectivos países, debiendo constar el tiempo de prestación de servicios y el carácter del centro público o privado, nivel educativo y materia impartida.		
1.7. Titulaciones de Escuelas Oficiales de Idiomas.		
Por cada certificado de aptitud.....	0,500	Certificación académica en la que conste el título obtenido o fotocopia del título que posea
1.8 Por actividades de formación relacionadas con la enseñanza de lenguas extranjeras. (0,10 puntos por cada hora de formación)	Máx. 2 puntos	Certificación correspondiente haciendo constar la duración de las mismas.